

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz.

San Lázaro, 21.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | | |
|--------------------------|----------------|-------|
| EN LA CAPITAL..... | { Un mes..... | 1 50 |
| | { Tres id..... | 4 50 |
| | { Seis id..... | 9 50 |
| FUERA DE LA CAPITAL..... | { Un mes..... | 2 50 |
| | { Tres id..... | 7 50 |
| | { Seis id..... | 15 50 |

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 41.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Aguas.

Ha llegado á conocimiento de mi autoridad, que por los rios que atraviesan esta provincia, se conducen á flote maderas de procedencia particular, sin que por los dueños se hayan cumplido las disposiciones marcadas en los artículos 184, 186 y 187 de la ley vigente de aguas; en su virtud, y para que faltas de esta naturaleza no se repitan, se recuerdan á los que hayan de navegar maderas, el deber en que se hallan de obtener el competente permiso de este Gobierno de mi cargo para poder verificarlo, y de asegurar en la forma correspondiente los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

Por lo tanto, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos por cuyos términos cruzan rios, á la Guardia civil, peones cameneros y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, que tomen los nombres y vecindad de los conductores de maderas que no les presenten el competente permiso expedido por mí, dándome inmediatamente cuenta de aquellos infractores de la ley, para en su día exigirles la debida responsabilidad.

Guadalajara 22 de Junio de 1877.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 42.

Se halla vacante la plaza de preton conductor de la correspondencia pública de Hita á Torre del Bargo, Sopenan y Heras, con el sueldo de 250 desetas anuales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á este Gobierno en el término de un mes, dirigiéndolas al Ilmo. Sr. Director general del ramo, á las que acompañarán copias certificadas de sus licencias absolutas.

Lo que cumpliendo con lo prevenido en la circular de 1.º de los corrientes inserta en el Boletín oficial número 58, correspondiente al 14 del actual, se hace público á fin de que llegue á conocimiento de quienes interese.

Guadalajara 25 de Junio de 1877.

El Gobernador,
Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion celebrada por la a Comision permanente de la Excecelentísima Diputacion provincial, el día 14 de Diciembre de 1876.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia accidental del Sr. D. Félix María Clemencin, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Bonifacio Gomez y D. Manuel Gil.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

San Andrés del Congosto.—Beneficencia.—La Comision concedió un socorro de destete por el tiempo establecido, para la niña gemela Eusebia, hija de José Rodriguez.

Marchamalo.—Incidencias de presupuestos.—En el expediente sobre reclamacion de haberes de D. Abdon de San Andrés, como Secretario del Ayuntamiento de Marchamalo, la Comision

acordó ordenar al expresado Municipio que en término de quince dias, y previa liquidacion, acredite documentalmente el pago de que se trata.

Caspueñas, Valdeavellano, Tomelloso.—Suministros.—A virtud de reclamacion de los Alcaldes de los pueblos de Caspueñas, Valdeavellano y Tomelloso, y en virtud de lo que resulta de antecedentes, la Comision acordó prevenir al Ayuntamiento de Torija, proceda en término de diez dias y previa liquidacion, á abonarles lo que por concepto de suministros correspondan, bajo apercibimiento de multa, si no lo verifica.

Santiuste.—Secretaría de Ayuntamiento.—La Comision acordó quedar enterada del nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Santiuste, recaído por unanimidad en D. Casto Diaz de Mingo, con fecha 7 del corriente mes.

Salmeron.—Ordenanzas municipales.—La Comision acordó se propongan á la aprobacion del Sr. Gobernador civil de la provincia las ordenanzas municipales de Salmeron en los términos consignados en el dictámen evacuado por el Sr. Vocal Diputado Ponente D. Félix María Clemencin con fecha 11 del actual.

Valfermoso de las Monjas.—Incidencias de presupuestos.—En el expediente sobre reclamacion de haberes hecha por D. Trifon Santa María, por su dotacion de Secretario del Ayuntamiento de Valfermoso de las Monjas, la Comision acordó ordenar á dicho municipio haga entrega inmediatamente al reclamante de las 825 pesetas que dice se negó á recibir éste, dando conocimiento á este Cuerpo provincial de haberlo verificado; y para el pago del resto de dicho crédito, concedió la Comision al expresado Ayuntamiento el término de sesenta dias.

Guadalajara.—Beneficencia.—La Comision, accediendo á una instancia de la acogida en la Casa de Expósitos de la provincia, Romana Macario la autorizó para trasladarse al Hospital ci-

vil de beneficencia de Huelva, en clase de doméstica y bajo la proteccion y vigilancia de la Sra. Superiora de aquel establecimiento, segun la misma ha propuesto á la susodicha Romana, siendo de cuenta de las partes interesadas, los gastos que ocasione el viaje.

Castejon de Henares.—Suministros.—A instancia del Alcalde de Castejon de Henares, acordó la Comision prevenir á los de Almadrones y Mandayona, paguen inmediatamente á la autoridad local reclamante lo que se adeude por suministros, ó en otro caso, manifiesten las causas que lo impidan.

Sotodosos.—Incidencias de presupuestos.—Constando haber satisfecho el Ayuntamiento de Sotodosos á D. Manuel Elías Sierra, la cantidad que le adeudaba por su dotacion de Secretario de aquella Corporacion, la Comision acordó se dé por terminado su expediente, relevando á dicho Ayuntamiento de la multa que le fué impuesta por tal concepto.

Guadalajara.—Obras de Beneficencia de carácter provincial.—La Comision acordó se ejecuten desde luego por administracion bajo la direccion é inspeccion del Arquitecto de la provincia, y bajo el presupuesto formulado por dicho facultativo, impertante 159 pesetas 50 céntimos las obras de reparacion de los desperfectos ocasionados por el temporal de lluvias y vientos en el edificio de la Casa-Inclusa de la provincia.

Cendejas de Enmedio.—Incidencias de presupuestos.—En vista de la reclamacion del Sr. Cura propio de Cendejas de la Torre, D. Ildefonso José Garcés, sobre abono por el Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio de 100 pesetas por derecho de fiestas votivas de años anteriores é inclusion en el presupuesto de una cantidad para dicho objeto, la Comision acordó que en cuanto al primer extremo de la reclamacion, se ordene al Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio, pague en el término de quince dias, cuanto se adeude al recurrente, siempre que la cantidad reclamada se

halle consignada en presupuesto; y con relacion al segundo extremo, la Comision no lo tomó en consideracion por ser de la exclusiva competencia del Ayuntamiento y Junta de asociados su resolucion.

Alarilla.—Consumos.—De conformidad con el dictamen de la Administracion económica, de fecha 12 del actual, la Comision accediendo á lo solicitado, acordó conceder al Municipio de Alarilla el privilegio de la exclusiva, limitada á los ramos del vino, aguardiente, aceite y carnes, con arreglo á instrucción, y entendiéndose la concesion por lo que resta del presente año económico.

Varios pueblos.—Quintas.—La Comision quedó enterada para sus efectos de las reales resoluciones aprobando los acuerdos apelados de la propia Comision, siguientes.—El acuerdo por el que declaró exento del servicio militar en el segundo reemplazo de 1875, por el cupo de Brihuega, á Tomás Anastasio Plaza.—El acuerdo por el que declaró soldado del segundo reemplazo de 1875, por el cupo de La Yunta, á Bonifacio Martin z Cepido.—El acuerdo por el que declaró soldado del reemplazo de 1872 por el cupo de Prádena, á Domingo Cerrada Somolinos.—El acuerdo por el que declaró soldado del segundo reemplazo de 1875, por el cupo de Valdelagua, á Raimundo Cerrada Ortega.—Y el acuerdo por el que declaró soldado del segundo reemplazo de 1875, por el cupo de Guadalajara, á Baldomero Valle y Ortiz.

Torronteras.—Incidencias del reemplazo del Ejército de 1875.—Visto el caso legal pendiente de Pedro Garrido Torre, núm. 1.º, y no habiendo comparecido los interesados del pueblo de Alóndiga, asociado por décimas, la Comision dispuso señalar el día 21 del corriente para la resolucion definitiva de esta incidencia, bajo apercibimiento á los interesados de Alóndiga, si dejaren de asistir el citado día 21, por sí ó por medio de persona autorizada que los represente en dicho acto.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos y media de la tarde. El Secretario Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º.—El Vicepresidente accidental, Clemencin.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el día 15 de Diciembre de 1876.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia accidental del Sr. D. Félix María Clemencin, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Bonifacio Gomez y D. Manuel Gil.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Varios pueblos.—Suministros.—En vista de los expedientes instruidos á instancia de varios pueblos en reclamacion del abono de suministros facilitados á la ciudad de Molina, la Comision acordó que el Ayuntamiento de esta última localidad practique una liquidacion con cada uno de los pueblos reclamantes por dicho concepto, con el objeto de fijar definitivamente las cantidades que respectivamente les adeude, cuya liquidacion habrá de quedar terminada dentro del plazo de sesenta dias; y esto verificado, remita á este Cuerpo provincial un estado de los pueblos y cantidades líquidas totales, que á cada uno se adeude, y una justificacion de la inversion dada á la suma abonada por la delegacion del Banco

con destino exclusivo al pago de suministros, manifestando además que gestiones ha practicado el Ayuntamiento para el abono de la cantidad que dice resta que cobrar por el susodicho concepto, para en su vista resolver lo que corresponda.

Fuentelahiguera.—Contabilidad municipal.—En vista de lo expuesto por Domingo Viñuelas, respecto á que las cuentas municipales de los años de 1870 al 75, han sido aprobadas por el Ayuntamiento sin intervencion de la Junta de asociados, la Comision, de conformidad con lo propuesto por la Seccion con fecha de este día, acordó prevenir al Alcalde actual de Fuentelahiguera, que bajo su más estrecha responsabilidad, se examinen y censuren nuevamente las cuentas á que se alude por el Ayuntamiento actual y Junta de asociados, con arreglo á la ley.

Copernal.—Contabilidad municipal.—En vista del oficio del Alcalde de Copernal fecha 13 del corriente, solicitando autorizacion para invertir en la obra de reparacion del local del Pósito, el total de las creces pupilares del corriente año, la Comision, de conformidad con lo propuesto por la Seccion, acordó se manifieste á aquella autoridad local, que con arreglo á Instruccion solo puede destinarse la mitad del importe de las creces del Pósito á la obra á que se refiere; satisfaciéndose el exceso de los fondos municipales; y puesto que no existe sobrante en arcas, forme de acuerdo con el Ayuntamiento y Junta de asociados, un presupuesto especial que comprenda la diferencia del gasto de que se trata, votando para cubrirlo los recursos procedentes.

Espinosa de Henares.—Arbitrios.—Hecha cargo lo Comision del expediente instruido á instancia de Celestino Sanz, arrendatario del impuesto de consumos de Espinosa de Henares, en solicitud de subida en el precio del aceite; y considerando procedente dicha reclamacion, acordó, de conformidad con lo propuesto por el negociado con fecha 12 del corriente mes, autorizar al referido arrendatario para que expendá el equivalente métrico á la libra de aceite, al precio de 72 céntimos de peseta.

Las Inviernas.—Obras municipales.—En vista de lo expuesto por el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de las Inviernas, con relacion al hundimiento de las paredes de la Casa Consistorial, ocasionado por el temporal de lluvias reciente, la Comision acordó se le manifieste haber estado en su lugar las medidas tomadas para la traslacion de la Escuela á otro local; y que de encargarse al Arquitecto provincial, como solicita, la formacion del plano y presupuesto de las obras de la Casa de Ayuntamiento que se pretende ejecutar con los productos de la tercera parte del 80 por 100 de propios, deberá ser de cuenta del Municipio los gastos que con tal motivo se devenguen.

Alóndiga.—Contabilidad.—Vistas, con los antecedentes de su referencia, las instancias presentadas en 7 y 8 de Noviembre próximo pasado por D. José Gasco y demás individuos que la suscriben, Concejales que fueron del Ayuntamiento de Alóndiga en los años 1871, al 75, en solicitud de que se les exima de la responsabilidad acordada en 25 de Octubre anterior, respecto al descubierta de cupos para gastos provinciales y pago de dietas á los Comisionados correspondientes á aquellos años y que importan 2.676 pesetas 84 céntimos, y considerando, entre otras cosas, que los reclamantes no ofrecen ninguna nueva prueba que desvirtue en todo ó en parte los fundamentos del indicado acuerdo de 25

de Octubre, la Comision, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Contador de fondos provinciales en dictamen de 7 del corriente mes, acordó la conformidad de este fallo, y en su consecuencia desestimar las solicitudes objeto de este proveido, por no haber méritos para que se declaren sin responsabilidad, á los autores de ellas.

Rebollosa de Hita.—Jubilaciones.—La Comision acordó se evacúe el informe pedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con relacion al expediente instruido y referente á la jubilacion del Secretario que fué del Ayuntamiento de Rebollosa de Hita, D. Fabricio Aragosa Lopez, consignando en dicho informe cuanto resulta de dicho asunto, y proponiendo á la referida autoridad se sirva relevar de la responsabilidad que hayan podido contraer el Alcalde y Regidor que dispusieron por sí incluir en el presupuesto las 300 pesetas para la atencion de que se trata, y se aplique á los Concejales y asociados restantes que se han opuesto á que se consigne cantidad alguna para la referida jubilacion, todo el rigor de la ley por su marcada desobediencia á las órdenes superiores.

Guadalajara y Mazarete.—Aprovechamiento de pastos en la Dehesa de Solanillos.—Abierta á la hora señalada la subasta para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Solanillos, no obtuvo resultado por falta absoluta de licitadores, y dispuso la Comision aplazar la resolucion hasta que sea conocido el resultado que ofrezca dicho procedimiento en Mazarete.

Pastrana.—Beneficencia.—Visto el recurso producido por D. Juan Fraigedo, Médico titular de Beneficencia que ha sido de la villa de Pastrana, en queja de haber sido separado de dicho cargo sin haber precedido el aviso con dos meses de anticipacion, segun el art. 34 del Reglamento de 11 de Marzo de 1868, y solicitando se anule el nombramiento de nuevo facultativo y se anuncie de nuevo la vacante, si es que no puede continuar el recurrente con el anterior contrato: Visto lo informado sobre el particular por la autoridad local, y considerando que si bien el Ayuntamiento no dió al Sr. Fraigedo el oportuno aviso para el desahucio, el interesado ni se presentó como aspirante á la plaza al ser anunciada, ni entabló su reclamacion en tiempo y forma legal, y el Ayuntamiento obró dentro de sus atribuciones en la provision de la plaza de que se trata, la Comision por tanto, y de conformidad con el dictamen evacuado por el negociado con fecha 14 del corriente mes, acordó se informe al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido expresado, con remision de los documentos de su referencia.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las tres de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Garcés.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION ADMINISTRATIVA.—TERRITORIAL.

REPARTIMIENTOS.—TERRITORIAL.

Habiendo sido ineficaces cuantas excitaciones conminatorias se han hecho por esta Administracion para conseguir la inmediata presentacion de los repartimientos de la contribucion de inmue-

bles, cultivo y ganaderia, correspondientes al próximo ejercicio de 1877 á 1878, y no pudiendo aplazar ni un día más el cumplimiento de este servicio, la misma se ha visto precisada, bien á su pesar, á expedir veredas plantones contra todos aquellos Ayuntamientos que hasta ahora no han entregado dichos documentos.

Lo que he dispuesto anunciar en este *Boletín oficial*, para que llegue á noticia de las Corporaciones municipales en descubierto, advirtiéndoles que serán de su cuenta las dietas que los Comisionados-plantones devenguen, y que hasta tanto que se presenten los reportos con toda su documentacion, permanecerán á su costa en los pueblos respectivos.

Guadalajara 23 de Junio de 1877.—El Jefe de la Administracion, José Palacios.

SECCION ADMINISTRATIVA.—TERRITORIAL.

Pedriscos.

Sin perjuicio de la resolucion que haya de recaer en su día, con vista del expediente y diligencias que han de incoarse por virtud de reclamaciones del Ayuntamiento de Milmarcos, para que se le condene la parte correspondiente en su cupo de contribucion por el pedrisco que dice sufrió en los campos de su término municipal, el día 4 del actual; ha acordado esta Administracion con arreglo á lo prescrito en el artículo 28 de la instruccion de 20 de Diciembre de 1847, hacer notorio el hecho por medio de este *Boletín oficial*, á fin de que los Ayuntamientos de la provincia expongan lo que se les ofrezca respecto del particular, manifestándolo de oficio á esta Administracion en el término de ocho dias.

Guadalajara 22 de Junio de 1877.—El Jefe de la Administracion, José Palacios.

SECCION ADMINISTRATIVA.—TERRITORIAL.

Retracto de fincas adjudicadas á la Hacienda.

La Direccion general de Contribuciones, en órden de 16 del corriente, me dice lo que sigue:

«Próximo á terminar el plazo de un año que por el párrafo 3.º del art. 25 de la ley de 21 de Julio del año próximo pasado, se concedió á los contribuyentes para el retracto ó liberacion de las fincas adjudicadas á la Hacienda en pago de sus débitos; esta Direccion general encarga á V. S. el inmediato despacho y terminacion de todos los expedientes promovidos ó que se promuevan antes del 21 de Julio próximo venidero, dando cuenta á este Centro de haberse cumplido por V. S. este servicio.—Es además un deber de esa Administracion contribuir eficazmente á llenar los altos fines de tan importante medida, excitando el celo de los Alcaldes é inculcando V. S. por sí mismo en el ánimo de los contribuyentes por cuantos medios esten á su alcance, la conveniencia y reconocidas ventajas que han de resultarles al hacer uso del derecho que la citada ley les concede, haciéndoles además entender que trascurrido el término prefijado por la misma, próximo ya á espirar, no podrán disfrutar de tan señalado beneficio.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia y contribuyentes, á los que se les recuerda y excita á que hagan uso del derecho que se les tiene concedido, y de que queda hecha mencion en beneficio de sus propios

intereses, antes de finalizar el plazo señalado. — El Jefe de la Administración, José Palacios.

SECCION ADMINISTRATIVA.-ESTANCADAS.

Hallándose vacante el Estanco del pueblo de Labros, he acordado se anuncie en este periódico oficial, á fin de que las personas que deseen obtenerle presenten sus solicitudes en esta Administración económica, dentro del plazo de ocho dias desde la publicación del presente, teniendo entendido que serán preferidos los licenciados del Ejército, y de éstos, el que mejores notas tenga y mayores garantías presente para tener convenientemente surtido el estanco de toda clase de efectos.

Guadalajara 20 de Junio de 1877.— El Jefe de la Administración, José Palacios.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

AVISO IMPORTANTE.

El remate de cuatro lotes de fincas de mayor y menor cuantía, sitas en el término de Driebes, partido de Pastrana, que en el Boletín de Ventas de esta provincia, de 28 de Mayo último, núm. 4, estaba señalado para el dia 6 de Julio próximo, ha sido prorogado por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado al 20 del mismo mes.

Lo que se hace saber al público para su notoriedad.

Guadalajara 24 de Junio de 1877.—El Comisionado Principal de Ventas, Miguel Mendez.

EXPOSICION PERMANENTE

MARITIMO-INDUSTRIAL

INDICE

DE LOS MATERIALES Y EFECTOS QUE PUEDEN ADMITIRSE EN LA EXPOSICION MARITIMO-INDUSTRIAL.

(Véase el número anterior.)

B.

- Baldés de cuero. Baldés de lona impermeable. Bandas de caoutchuc para trasmisión de movimiento. Bandas de lona para id. Baños. Barriles de carga. Barriles de mano. Barnices. Barómetros de todas clases. Bárculas y balanzas. Bicheros. Bisagras de todas clases de hierro y cobre. Bocinas de mano. Bocinas para nieblas. Bolsas de aseo. Bolsas para municiones de fusil ó carabina. Bombas de contra incendios. Bombas de achique. Bombillos. Borcegués para marinería. Brea.

- Briquetas. Brochas.

C.

- Cabrestantes. Cacerinas de latón forradas para estopines de cañon. Cadonas de todas clases y menas de hierro. Cadenas de todas clases y menas de acero. Cales y cementos hidráulicos. Camisas y pantalones de lienzo para faenas en pañoles de pólvora. Campanas para buques. Cáncamos de hierro. Cáncamos de cobre. Candados. Cánamos para lonas. Cánamos para jarcias. Carbonato blando de plomo (albayalde). Carbones para máquinas. Carbones para fraguas. Carteras para la correspondencia. Caoutchuc en plancha para máquinas. Ceatchuc para frisar. Cepillos para limpiezo de pinturas. Cepillo para id. de cois. Cepillos para tubos de calderas. Cerrajas de todas clases. Cinturas de salvamento. Círculo de Marcar. Cobre en Galápagos. Cobre an plancha para aforrar. Cobre para trabajos de calderería. Cok. Clavazon de hierro galvanizado y sin galvanizar. Clavazon de cobre y de latón. Cloro, cloruros de soda, potasa y cal.

- Cois. Cola fuerte. Cola de pescado. Cola ordinaria ó de Salamanca. Colchonetes con sus fundas. Colgadores. Compases de escuadra para medir esposes. Condesadores de agua dulce. Centadores de revoluciones. Correas para transmisiones de movimientos. Correaes completos para fusil y carabina. Correaes para pistea revolver. Correaes para hachuela y Cuchillo. Correderas mecánicas. Crin vegetal y animal para muebles.

- Cristalería para mesa. Cristales gruesos y de patente. Cristales sencillos. Cronómetros. Cueros con pelos. Cueros curtidos; zurrados y adobados.

- Cucharas para la marinería. Cucharones para id.

D.

- Dinamómetros. Efectos de dibujo de todas clases. Efectos de escritorio de id. id. Envases para petróleo y sustancias inflamables. Escarpías de hierro y doradas, surtidas.

E.

- Escuadras graduadas. Escudos para banderas. Espartos. Espejos circulares para reconocimiento del ánima de los cañones. Esponjas. Estaño. Estopas. Estufas y caloríferos.

F.

- Faroles de señales.

- Faroles de situacion. Faroles de combate. Faroles de mano. Faroles de botas. Fieltros para aforrar. Filtros. Fraguas portátiles. Fogones ó cocinas económicas y sus accesorios. Fundas blancas para gorros de marinería.

G.

- Gamellas. Gamuzas. Gatos ó criks. Gorras para la marinería. Grafito ó plombagina. Grasas para la arboladura. Grifos de hierro. Grifos de cobre. Gruas de vapor. Guarda cartuchos. Gutapercha.

H.

- Hembrillas de hierro y doradas, surtidas. Herramientas para maquinistas. Herramientas para fogoneros. Herramientas para herreros. Herramientas para caldereros, de hierro y cobre. Herramientas para fundidores, de idem idem. Herramientas para hojalateros. Herramientas para armeros. Herramientas para instrumentos náuticos. Herramientas para faroleros. Herramientas para carpinteros de blanco y ebanistas. Herramientas para carpinteros de ribera y aserradores. Herramientas para toneleros. Herramientas para motoneros. Herramientas para calafates. Herramientas para talabarteros. Herramientas para veleros. Herramientas para albañiles. Herramientas para picapedreros. Herramientas para braceros. Herramientas para minadores. Hidrómetros. Hierro fundido de lingotes. Hierro forjado en barras y cabillas de todas menas. Hierro laminado en planchas de todos espesores. Higrómetros. Hipocelómetros para reconocimiento del ánima de los cañones. Hoja de lata. Hornos de cocer pan, aplicables á los buques. Hules para piso de cámara.

I.

- Indicadores para máquinas. Instrumentos de reflexion. Instrumentos de cirugía en sus correspondientes estuches, aparatos ortopédicos y de curacion, apósitos, vendajes necesarios para luxaciones, fracturas, heridas, etcétera. Instrumentos para dibujar. Instrumentos de música. Inyectores para alimentacion.

J.

- Jabon. Jarcias de alambre de hierro. Jarcias de alambre de cobre. Jarcias de id. de acero. Jarcias de id. de latón. Jarcias de todas menas, blancas y alquitranadas. Jarcias de abacá. Jarcias destorcidas para mechas y para ruecas en rotura ó desoldaduras de tubos. Jarras de cobre para pólvora. Juegos de pesas y medidas.

L.

- Lacas. Ladrillos refractarios y de patente. Lámpara para las máquinas. Lámparas para las cámaras. Lámparas para baterías y pañoles. Lanillas de todos colores para banderas. Lantias ó aparatos para iluminar pañoles de pólvora. Latón en planchas. Liras. Libros de primera enseñanza. Litografías é imprentas de campaña. Lonas de todas clases. Lonas barnizadas, enceradas é impermeables. Lubricadores.

M.

- Mamadores ó chupadores. Maletas para la marinería. Mangueras y tubos de caoutchuc de todas clases. Mangueras de lona impermeable. Mangas de cuero. Manómetros. Mantas para la marinería y Hospitales. Mantelería. Máquinas de vapor para levantar pesos aplicables á buques. Máquinas de vapor que puedan servir para apagar incendios, achicar y destilar agua. Máquinas para hacer meollar. Máquinas para limpiar cuchillos. Máquinas para afilar id. Máquinas para moler pintura. Máquinas para atortorar y hacer costuras en las jarcias de alambre. Máquinas para lavar ropa. Máquinas para planchar id. Máquinas y aparatos para la elaboracion de artificios de fuego. Material para socorros de ahogados y asfisiados. Modelos ó planos de piezas de artillería, montajes y proyectiles. Modelos ó planos de máquinas de vapor y calderas. Molinos para moler café. Motonería de todas clases. Muebles reglamentarios de todas clases para buques y oficinas.

N.

- Niveles de agua para calderas.

O.

- Objetos de caoutchuc endurecido, aplicables á los buque. Oxido rojo de plomo (minio).

P.

- Palas de hierro y acero para fagoneeros. Paneras. Panes de oro. Panes de plata. Panes de estaño. Paños para empavesadas. Paños para frisar. Parrillas de hierro forjado. Pasadores de todas clases de hierro y cobre. Pasamanería. Péndulos de balance. Péndulos electro-balísticos. Pernería de hierro. Pernería de acero. Pernería de cobre. Peróxido de manganeso. Pesa-ácidos. Pesa-licores. Pescantes. Piedra refractaria. Piedra litográfica. Piedra pomez. Piedra y correas para limpiar metales. Pinturas de todas clases y colores. Pinceles. Planímetros.

Plomo en galápagos.
Plomo en planchas.
Pluviómetros.
Polvos para limpiar metales.
Portafusiles con boton y hebilla.
Potasa.
Prendas interiores para la marinería.
Prendas de uniforme para id.
Prendas para faenas para id.
Puntas de París de hierro y latón dorado, surtidas.

R.

Rails de hierro.
Rails de acero.
Reguladores para máquinas.
Rasquetas.
Relojes para buques.
Remaches de hierro.
Remaches de cobre.
Remos para botes.
Retretes inodoros para buques.

S.

Salinómetros.
Silicato de potasa y de cal.
Sondas y escandallos para todas sus aplicaciones.
Sulfato de plomo calcinado.
Sulfato de cal (yeso).
Sustancias y conservar alimenticias para enfermos y convalecientes.
Sustancias medicinales más usadas, botiquines y envases correspondientes.

T.

Tapetes para Mesas.
Tejidos apropiados para la confeccion de toda clase de prendas interiores y exteriores para la marinería.
Tejidos de lana, lana y seda y seda para muebles.
Telégrafos para máquinas y timones.
Telómetros, nautómetros y demás instrumentos para medir distancias.
Terciopelos.
Termómetros de todas clases y para todas sus aplicaciones.
Tinta para marcar.
Toletes de bronce.
Toneles.
Tornillos y tuercas de hierro.
Tornillos é id. de acero.
Tornillos é id. de cobre.
Tostadores de café.
Tubos de cobre y de latón sin soldadura para calderas.
Tubos de cobre y de latón soldados para cañerías.
Tubos de plomo y zinc.
Tubos y bombas para lantias.
Tubos para lámparas.

U.

Útiles para la primera enseñanza.
Útiles para peinar.
Útiles para cardar.
Útiles para hilar.
Útiles para tejer.
Útiles para cordelería.
Utensilios de enfermería y ambulancias sanitarias para socorro y conduccion de heridos.
Utensilios de todas clases para cocina.

V.

Vajillas de porcelana.
Vajillas de hierro bañadas de porcelana.
Velas y hachote de todas clases de estearina y cera.
Ventiladores.
Vestidos para buzos.
Vineras.
Vitres de todas clases.

Z.

Zapatos de lona para faenas de paño-les de pólvora.
Zinc en galápagos.
Zinc en planchas.

INSTRUCCIONES

PARA LA

EJECUCION DEL ADJUNTO REGLAMENTO.

Se clasificarán anualmente los objetos expuestos, publicándose el resultado de la clasificación y circulándolo á buques y Arsenales.

Los materiales y objetos presentados á concurso, deberán retirarse del local de la Exposicion ántes de tres meses, á contar desde la fecha de su clasificación, excepto los clasificados como más útiles para la Marina, que permanecerán expuestos para satisfaccion de los industriales, entendiéndose en calidad de depósito.

Los expositores cuyos objetos merezcan dicha preferencia recibirán un certificado donde constará la misma.

En las licitaciones que verifique la Marina será preferido, en igualdad de circunstancias, quien presente el certificado á que se refiere el anterior párrafo.

A los efectos acompañarán los siguientes requisitos:

Nombre del expositor y su direccion;
Número y marca de los bultos que remite;

Fecha de la remision;
Objetos que contiene cada bulto y sus marcas;

Descripcion de cada objeto, su peso y dimensiones;

Fábrica de donde procede;
Elementos de material y personal de fabricacion con que cuenta;

Procedencia de las primeras materias que sean empleadas y precios á que resulten en fábrica;

Indicacion de si tienen ó nó patente de fabricacion;

Produccion anual;
Puntos consumidores y depósitos establecidos;

Precio de fabricacion;
Idem de venta en fábrica y en los depósitos;

Además expresarán: primero, si han verificado suministros á la Marina, indicando la fecha de los pedidos ó contratos y buques ó Arsenales á que fueron remitidos; segundo, si han obtenido premios en otros certámenes; tercero, si los objetos remitidos están ó nó asegurados, y cuarto, cuantos datos y noticias puedan ilustrar á la Junta directiva.

En la tapa exterior de cada bulto se escribirá con caracteres fácilmente legibles: *Excmo. Sr. Presidente de la Junta directiva de la Exposicion marítimo industrial—Madrid;* debiéndose expresar las recomendaciones especiales que convengan para el transporte.

En el interior de la tapa se indicará:
El nombre del expositor;
Fecha de la remision;
Peso bruto del bulto;

Número de objetos que contiene y marca de cada uno de éstos.

Madrid 27 de Noviembre de 1876.—
El Contraalmirante-Presidente, José Polo de Bernabé.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

REPARTIMIENTOS

La rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmueble, cultivo y ganadería para el año próximo de 1877 á 1878, de los Municipios que á continuacion se insertan, se hallan terminadas, y por consiguiente de manifiesto al público por ocho dias en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, para que puedan hacer las re-

clamaciones que juzguen convenientes.

Chiloeches.
Castejon de Henares.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villanueva de Alcorón.

Ignorando este Ayuntamiento el si se encuentra provista la plaza de Médico Cirujano titular de la Beneficencia de esta villa, por no haber dato alguno en esta Secretaría, y por el abandono en que se hallan los pobres de solemnidad sin haber quien los asista, se declara vacante por esta Corporacion la referida plaza, con el sueldo anual de 80 pesetas, pagadas de los fondos municipales, con la obligacion de asistir de seis á ocho familias pobres y los enfermos transeuntes que ocurran.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de veinte dias, á contar desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia. Todo sin perjuicio de la convocatoria que se hace por el presente, al propio tiempo el que se crea con derecho á ella, para que se presente en esta Alcaldía á reclamar el que le asista con los documentos que lo justifique, en el término de diez dias, desde que aparezca este en el periódico oficial, pasado el cual sin presentarse se entiende que renuncian.

Lo que hago público para los efectos de los dos extremos expresados.

Villanueva de Alcorón 16 de Junio de 1877.—El Alcalde accidental, Toribio Lopez.

En los dias 23 y 30 del actual, tendrán lugar la primera y segunda subasta respectivamente del arriendo á venta libre de varios artículos de consumos, para todo el año económico próximo venidero, acordada por el Ayuntamiento y un número triple de vecinos; cuyas subastas se verificarán ante el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, á las dos de la tarde, en los dias citados, y bajo el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en el acto de los remates.

Lo que hago público por el presente para los que deseen interesarse.

Villanueva de Alcorón 16 de Junio de 1877.—El Alcalde accidental, Toribio Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Muriel y Sacedoncillo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito por destitucion del que la desempeñaba, con la dotacion anual de 300 pesetas, que serán percibidas por trimestres vencidos del presupuesto municipal del mismo, acompañando certificacion de buena conducta y hoja de servicios.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el término de 15 dias á contar desde que sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y trascurridos se proveerá.

Muriel 21 de Junio de 1877.—El Alcalde, Calisto García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Armallones.

Con orden del Sr. Gobernador civil se sacan á pública subasta 80 pinos caídos por los vientos en los montes pinares de esta jurisdiccion, bajo el tipo de 137 pesetas, cuya subasta tendrá lugar el dia 2 de Julio próximo venidero de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial ante el Ayuntamiento.

Armallones 17 de Junio de 1877.—

El Alcalde, José Aparicio.—Pascual Gonzalo, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Trillo.

Teniendo que cubrir cupo por este pueblo Agustín Alvaro Piñairo, mezo comprendido en el actual alistamiento y sorteo con el núm. 6, se replica á las autoridades civiles y militares, que si en algun punto apareciese el expresado sugeto (pues se ignora su paradero) para que lo pongan á disposicion de mi autoridad, á los efectos consiguientes.

Trillo 20 de Junio de 1877.—El Alcalde, Manuel Batanero Ochayta.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Iriepal.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo con la exclusiva en las ventas al por menor de los ramos de vino, aguardiente, aceite y carnes para el año económico de 1877 á 78, obtenida que ha sido la competente autorizacion, se hace saber al público que la subasta se celebrará en la Sala Consistorial de esta villa ante la Corporacion municipal de la misma, de once á doce de su mañana de los dias 29 del corriente mes de Junio, 7 y 15 de Julio próximo; si del resultado de la primera subasta diera lugar á la tramitacion que previenen los artículos del 207 al 211 inclusive de la instruccion general de consumos, todo con sujecion á las disposiciones marcadas en dichos artículos y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iriepal 20 de Junio de 1877.—El Alcalde accidental, Hipólito de las Heras.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Atanzon.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arrendamiento á la exclusiva al por menor de los ramos de consumo de vino, aguardiente y aceite para el año venidero de 1877 á 78, y con la autorizacion competente de la Excelentísima Diputacion provincial, se anuncian al público sus remates que tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa en los dias 29 del actual y 8 de Julio próximo venidero á las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate: advirtiéndose, que si en el primer remate no hubiere postor, se tendrá el segundo como primero y se celebrará otro á los ocho dias.

Atanzon 20 de Junio de 1877.—El Alcalde, Saturnino Caspuenas.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Vicente Cerrada, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

INTERESANTE.

D. Felipe Malagon y Nieto, empleado cesante de la Administracion económica, ofrece como lo viene haciendo hace algunos años, la formacion de repartimientos, llena de recibos y formacion de cuentas de propios y pósitos, como se encargará de recaudaciones de consumos y municipales.—Dirigirse Mayor baja, número 63.—Guadalajara.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

correspondiente al Lunes 25 de Junio de 1877.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 16 de Diciembre de 1876.

Se abrió la sesion á las diez y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Ceferino Garcés, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Félix María Clemencin, don Bonifacio Gomez y D. Manuel Gil.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Guadalajara.—Beneficencia.—Dada cuenta de una comunicacion de esta fecha, dirigida á la Comision por el Secretario-Contador de los Establecimientos de beneficencia, participando haberse hundido, con motivo del temporal de aguas, parte de la chimenea de la cocina del Hospital civil provincial, notándose tambien algunas goteras en otros departamentos del mismo, y considerando la Comision la urgencia del caso, acordó que el Arquitecto de la provincia formule el presupuesto facultativo de este servicio, y bajo su direccion é inspeccion se ejecuten desde luego por administracion las obras de reparacion correspondientes, sin perjuicio de presentar oportunamente para su exámen la cuenta detallada del gasto que ocasione.

Valfermoso de las Monjas.—Beneficencia.—Accediendo la Comision á lo solicitado por Martín Hernando, vecino de Valfermoso de las Monjas, acordó que el acogido en la Casa de Expósitos de la provincia Juan Manuel Hernando, hermano del recurrente, se traslade á vivir en compañía de este, toda vez que está conforme en ello, el Juan Manuel, y llenándose las formalidades establecidas para estos casos.

Almiruete.—Beneficencia.—La Comision acordó conceder un socorro de lactancia por el tiempo establecido, para la niña de pecho, hija de Francisco

Blás Santa María, vecino de Almiruete por considerar el caso con los requisitos necesarios al efecto.

Varios pueblos.—Cuentas municipales.—Examinadas por la Comision provincial, y encontrándolas conformes, acordó prestar su aprobacion en calidad de sin perjuicio á las cuentas de los Municipios y años que á continuacion se expresan: Palancares año de 1870 á 71. Hortezueta de Ocen año de 1870 á 71. Siens año de 1870 á 71. Olmedillas año de 1870 á 71. Abanades año de 1870 á 71. Albendiego año de 1864, 1865 y 1865 á 1866; disponiendo en su virtud se expida el oportuno finiquito á los interesados.

Guadalajara.—Obras provinciales de Beneficencia.—La Comision acordó el pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la provincia, del importe de la cuenta de los jornales y materiales que se han invertido en la reparacion de los desperfectos ocasionados por los temporales de lluvias en los tejados de la Casa-I. c. u. a., cuyo servicio asciende á la cantidad de 160 pesetas con 37 céntimos, segun el documento de su referencia, autorizado por el Arquitecto provincial con fecha 15 del corriente mes.

Villaverde.—Secretaria de Ayuntamiento.—La Comision acordó que informe el Ayuntamiento de Villaverde acerca de la destitucion del Secretario de dicha Corporacion llevada á cabo por el Alcalde segun ha manifestado el interesado Francisco Hernandez con fecha 15 del actual, y que interin recaer resolución, mantenga en su cargo al referido funcionario.

La provincia.—Contabilidad provincial.—La Comision aprobó la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones de la provincia en el próximo mes de Enero del corriente año económico.

Con lo que terminó la presente sesion extraordinaria, siendo la una y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent V.º B.º.—El Vicepresidente, Garcés.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el dia 21 de Diciembre de 1876.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Ceferino Garcés, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Hermenegildo Perez, don Bonifacio Gomez y D. Manuel Gil.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Jadraque.—Aguas.—Vista la solicitud que el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido remitir á informe de esta Comision provincial, y en la cual los Sres. D. Manuel Verdugo, D. Francisco Perlado, como representante de su posa D.ª Carmen Verdugo, vecinos de Jadraque, y D. Antonio Botija y Fajardo, como marido de D.ª Antonia Botija y Verdugo, vecina de Madrid, acuden reclamando se deje sin efecto una orden del Alcalde de Jadraque, mandando á los exponentes ó al que los representa en el expresado pueblo, abran la puerta de un corral de la casa que les corresponde, para que el público se surta de agua en una fuente de la propiedad de aquellos, situada en el corral, la Comision acordó manifestar al Sr. Gobernador civil, que en el estado actual del negocio; solo aparece una providencia gubernativa del Alcalde, que este Cuerpo provincial entiende no está dentro de sus facultades, por que sean los que quieran los derechos que el Ayuntamiento pretenda alegar á las aguas, y acerca de los que, nada puede ni debe decirse, es evidente que la Corporacion no ha tomado acuerdo ninguno, y que al Alcalde, ninguna ley autoriza para disponer de estos aprovechamientos de propiedad particular, y mucho menos en la forma que lo ha hecho; por lo que, á juicio de la Comision, debe dejarse sin efecto la providencia del Alcalde, sin perjuicio de los derechos que tanto el Ayuntamiento como los particulares, puedan tener.

Guadalajara.—Beneficencia.—Visto por la Comision el proyecto de bases formuladas por el Secretario Contador de los Establecimientos de Beneficencia, para

cumplir lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del reglamento del ramo y de conformidad con el dictamen evacuado con fecha 16 del actual, por el Sr. Vocal ponente D. Bonifacio Gomez, la propia Comision, acordó aprobarlas, con las modificaciones siguientes: 1.º En los talleres sera ilimitado el número, dejando á cada acogido la eleccion del taller que más le agrade, ó para cuyo oficio demuestre mas aptitud, sin que puedan ingresar en ellos hasta la edad de 10 años, pero sabiendo ya leer, escribir y las cuatro operaciones de aritmética, permitiéndoles cuando menos una hora diaria de asistencia á la escuela para completar su instruccion. 2.º Respecto á los haberes, deducido el coste de materiales, entretenimiento de herramientas é instrumentos de los talleres, y el 5 por 100 de Maestro zapatero, de la ganancia que resulte, se dejará las tres cuartas partes á beneficio de la Casa, para indemnizar los gastos de los acogidos, y el resto se distribuirá entre los últimos, en la proporcion que señala la base segunda, aumentándose en las respectivas categorías convenientemente si hubiese fondos para ello, con la cuarta parte restante, aceptandose al mismo tiempo todas las bases que comprende el proyecto.—Y como bases adicionales: 1.º Las sumas que correspondan al Establecimiento por razon de talleres, música y labores ingresaran en Contaduria, donde se llevará cuenta á parte que se formulará todos los años y se someterá á la aprobacion de la Excelentísima Diputacion, así como igualmente á la de su Vicepresidente las propuestas de señalamiento de cuotas á las acogidas por razon de labores á que se refiere la base sétima que se hará á propuesta del Secretario-Contador y la Superiora del Establecimiento: debiendo estas bases formar parte integrante de un reglamento general para el régimen interior del Establecimiento cuyo proyecto se encargará al Secretario-Contador.

Y últimamente, la Comision se ocupó de tres incidencias de quintas, una de Sacerdote, del reemplazo de 100.000 hombres; otra de Alóndiga y otra de Torronteras, ambas del reemplazo de 70.000 hombres, correspondientes todas al año de 1875.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos y media de la tarde.—El Secretario.—P. O.—Manuel de la Rica, V.º B.º—El Vicepresidente, Garces.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION ADMINISTRATIVA. TERRITORIAL.

Pedriscos.

Sin perjuicio de la resolucion que

haya de recaer en su dia, con vista del expediente y diligencias que han de incoarse por virtud de reclamacion del Ayuntamiento de Morillejo, para que se le condona la parte correspondiente á su cupo de contribucion por el pedrisco que dice sufrir en los campos de su término municipal, el dia 10 del actual; ha acordado esta Administracion con arreglo á lo prescrito en el artículo 28 de la instruccion de 20 de Diciembre de 1847, hacer notorio el hecho por medio de este *Boletin oficial*, á fin de que los Ayuntamientos de la provincia expongan lo que se les ofrezca respecto del particular, manifestándolo de oficio á esta Administracion en el término de ocho dias.

Guadalajara 23 de Junio de 1877.—El Jefe de la Administracion, José Palacios.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

AVISO IMPORTANTE.

El remate de cuatro lotes de fincas de mayor y menor cuantía, sitas en el término de Driebes, partido de Pastrana, que en el *Boletin de Ventas* de esta provincia, de 28 de Mayo último, núm. 4, estaba señalado para el dia 6 de Julio próximo, ha sido prorogado por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado al 20 del mismo mes.

Lo que se hace saber al público para su notoriedad.

Guadalajara 24 de Junio de 1877.—El Comisionado Principal de Ventas, Miguel Mendez.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Ildefonso Sainz Gutierrez, condecorado con la cruz y placa de Miliciano Nacional y Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente edicto se hacer saber:

Que en los autos formados judicialmente por consecuencia del fallecimiento intestado de Miguel Gomez Abad y su esposa María Andrés de Andrés, vecinos que fueran de Iriepal, se fijaron edictos en los sitios públicos de esta ciudad, este último publicado y se insertó en el *Boletin oficial* de esta provincia, por término de treinta dias, llamando á los que se crean con derecho á los bienes dejados por aquellos, y habiendo transcurrido sin que hasta la fecha se haya presentado nadie; he acordado inserte el presente en dicho *Boletin*, para que comparezcan en el término de veintidias: apercibidos que de no hacerlo, parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 21 de Junio de 1877.—Ildefonso Sainz.—Por mandado de su Señoría.—Eugenio Diez.

SECCION QUINTA.

ANUNCIO OFICIAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.

Gastos carcelarios.

Hallándose confeccionado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año próximo de 1877-78 y aprobado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion de ayer, ha señalado el dia 3 de Julio inmediato para su discusion y votacion en estas Casas Consistoriales á la hora de las doce.

En su virtud, los Sres. Alcaldes de los pueblos del mismo, se servirán concurrir á dicho acto, ó en su defecto unido de los demás Concejales debidamente autorizado; debiendo advertirse que si no lo verifican, se considerará que no aceptan en un todo lo que se acuerda respecto del presupuesto por la mayor parte de los concurrentes, con objeto de retrasar este servicio recomendado por el Sr. Gobernador.

Guadalajara 23 de Junio de 1877. El Alcalde Constitucional, Julian Gil. Por su mandado.—Gregorio José Sainz Secretario.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANOS